



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Ayuntamiento de Salamanca

OAGER

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, D. Daniel Hernández Ruipérez.

De otra, D. Fernando J. Rodríguez Alonso, en su calidad de Vicepresidente, como representante legal del Organismo Autónomo de Gestión Económica Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca, con domicilio en la C/ Espoz y Mina (Plaza de la Libertad)16- 18. 37002 de Salamanca, y C.I.F.P8727602H.

Suscriben el presente Convenio de Colaboración, a que se refiere el art. 3.1.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, BOE del 21 de junio), y cuyo objetivo es la cooperación educativa a que se refiere el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre.

El presente convenio afecta a los alumnos del Título Propio "Máster en Innovación y desarrollo emprendedor" ofrecido por la Universidad de Salamanca y que se relacionan en el Anexo I adjunto, que han solicitado realizar estas prácticas, y el mismo se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

1. La finalidad única y exclusiva de las prácticas a realizar por los alumnos es la de conocer el funcionamiento de la institución Organismo Autónomo de Gestión Económica Recaudación, sus métodos de trabajo y organización, como complemento práctico a sus estudios. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.
- 2.- Las prácticas que realicen los alumnos se llevarán a cabo únicamente en su calidad de estudiantes del Título Propio "Máster en Innovación y desarrollo emprendedor", y no como titulados universitarios, en el caso de que lo fueran.
3. El período de prácticas de cada alumno tendrá una duración de dos meses



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Ayuntamiento de Salamanca

OAGER

4.- La Universidad de Salamanca suscribirá una póliza de seguro colectiva, de responsabilidad civil/accidentes, en la que serán incluidos los estudiantes en prácticas durante el período que duren las mismas. El Director del Título Propio notificará a la aseguradora la relación de alumnos antes del comienzo de las prácticas.

5. Para el seguimiento de las prácticas, el Organismo Autónomo de Gestión Económica Recaudación. Designa inicialmente tutor responsable a Dña. Francisca Sánchez Santos, pudiendo modificarse para prácticas sucesivas, haciéndolo constar en el Anexo II. Por parte de la Universidad de Salamanca, el responsable que designe en cada momento, y que también se hace constar en dicho Anexo.

6. El presente Convenio estará vigente durante un año y será prorrogable por períodos iguales a no ser que, al menos tres meses antes de que finalice su vigencia, una de las partes comunique por escrito a la otra su voluntad de no prorrogar.

7.- En cada curso académico, de acuerdo con los modelos de los Anexos I y II, se especificará:

- a) La relación de alumnos que van a efectuar las prácticas, así como la manifestación expresa de su conformidad con todas las cláusulas de este convenio y sus anexos.
- b) Las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, días y horas, así como el lugar de desarrollo, el contenido específico de las prácticas, se acordarán por los tutores designados por la Universidad y por la gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Económica Recaudación.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en Salamanca a 18 de mayo de 2010.



POR LA UNIVERSIDAD
El Rector,
El RECTOR
P.D.F. (B.O.C. y L. 9-02-2010)

Fdo.: D. Daniel Hernández Ruipérez

JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ PÉREZ
Vicerrector de Docencia



POR EL OAGER,
El Vicepresidente (por delegación)

Fdo.: Fernando J. Rodríguez Alonso



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Ayuntamiento de Salamanca
OAGER

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA INSTITUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA RECAUDACIÓN del AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y ALUMNOS DEL TÍTULO PROPIO “MÁSTER EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRENDEDOR” DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
FECHA DEL CONVENIO: 18 de mayo de 2010

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.: FECHA NACIMIENTO: .../.../..... CURSO:

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.: FECHA NACIMIENTO: .../.../..... CURSO:

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.: FECHA NACIMIENTO: .../.../..... CURSO:

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.: FECHA NACIMIENTO: .../.../..... CURSO:

Los alumnos abajo firmantes declaran su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y la citada Institución Pública; a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Ayuntamiento de Salamanca
OAGER

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA INSTITUCIÓN ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y ALUMNOS DEL TÍTULO PROPIO “MÁSTER EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRENDEDOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
FECHA DEL CONVENIO: 18 de mayo de 2010

ANEXO II

DETALLE DE LAS PRACTICAS:

ALUMNO:.....

FECHA DE INICIO:/...../..... FECHA DE FINALIZACIÓN:/...../.....

JORNADA DE PRACTICAS:

Horas al día: Días a la semana:

Total horas: Total de días:

CENTRO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

TUTOR POR LA EMPRESA:

TUTOR POR LA UNIVERSIDAD:

CONTENIDO FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS: